

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3563.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1877.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 30 Noviembre*)

Anuncios Oficiales.

Núm. 916

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.
—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Figueras, Juan Mallol Calzina, de 22 años de edad, estatura regular, delgado, ojos hundidos, mejillas coloradas, chato, lleva pequeño bigote negro, viste pantalon y americana de pana, gorra negra y todo usado; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 3 Diciembre 1889.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Seccion de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien fijar, para el ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas, las siguientes bases definitivas:

1.ª El ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas se verificará siempre por la última clase.

2.ª Podrán optar al ingreso:

1.º Todos los que hubieren cursado el primer año de la carrera de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2.º Los que aprobados en las asignaturas que comprenden los tres grupos de la carrera de Ayudantes de Obras públicas, se hallen en especificación de destino.

3.ª Podrán también optar indistintamente al ingreso mediante concurso y previo exámen de las materias determinadas en la base 5.ª y según el correspondiente programa, los Capataces de peones camineros que lleven dos años por lo menos ejerciendo este cargo y los que sean ó hayan sido Sobrestantes temporeros ó interinos; los individuos procedentes de las clases de Maestros y Oficiales de los oficios más comunes en las obras públicas, como albañiles, carpinteros, canteros, mamposteros, herreros, etc.; los que en las obras de corporaciones, empresas ó contratistas hubieran desempeñado los cargos de Sobrestantes ó encargados oficiales ante la Administración, y los Agrimensores y Peritos agrícolas.

4.ª Todos los que comprendidos en las dos bases inmediatas anteriores aspiren al ingreso en el personal de Sobrestantes, lo solicitarán á la Dirección general de Obras públicas en los plazos que la misma determine y en la forma siguiente. Los comprendidos en la base 2.ª bastará que presenten instancia exponiendo su deseo de pertenecer al expresado personal, y aquellos á que se refiere la base 3.ª, solicitarán el exámen á que han de someterse los de su clase. Todos deberán acompañar á sus instancias los correspondientes certificados que acrediten sus condiciones, la partida de bautismo legalizada ó certificado del Registro civil para probar que han cumplido veinte años de edad y no exceden de cuarenta, y además el de ser de compleción sana y robusta.

5.ª Los comprendidos en la base 3.ª, que deben someterse á exámen, probarán su suficiencia en las materias siguientes:

1.º Leer y escribir con corrección.

2.º Las cuatro reglas elementales de la Aritmética, con números enteros y quebrados ordinarios y decimales.

3.º Sistema métrico decimal.

4.º Nociones elementales de Geometría y cubitaciones de los volúmenes más comunes de las obras.

5.º Manejo de los instrumentos mas sencillos empleados en el levamiento de un plano y en la nivelación y replanteo de alineaciones y rasantes.

6.º Conocimientos de construcción reducidos al de los materiales de más frecuente uso en las obras y afirmados; al de la ejecución de las

diferentes clases de fábricas y al uso de las herramientas y útiles que más se emplean en las obras.

6.ª La Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos redactará el programa detallado de todas estas materias que someterá á la aprobación de la Dirección general, entendiéndose que los ejercicios, objeto del exámen, han de ser esencialmente prácticos.

7.ª La fecha de los concursos, así como el Tribunal que ha de actuar en cada uno de ellos, se determinará por la citada Dirección general, y los puntos donde hayan de efectuarse los exámenes los propondrá la Junta consultiva al formular los programas, á cuyo efecto considerará dividida la Península é islas adyacentes en regiones.

8.ª El Tribunal que se nombre se compondrá de un Ingeniero Jefe y dos Ingenieros subalternos, y actuará en los diferentes puntos de las regiones correspondientes, con el fin de que resulte la debida unidad de criterio en las calificaciones respectivas. A dicho Tribunal se agregará y formará parte, pero sin voz ni voto, un Ayudante del Cuerpo de Obras públicas que ejercerá las funciones de Secretario, y será nombrado á propuesta del Ingeniero Jefe de la provincia donde se verifiquen los ejercicios.

9.º El resultado del exámen de cada aspirante se consignará en una acta que firmarán todos los examinadores, y cuando terminen los ejercicios las remitirán todas, así como el expediente particular de cada interesado, el mencionado Cuerpo consultivo, para que en vista de todo ello haga la clasificación de los examinados y proponga á la Dirección general el nombramiento de los que reúnan mayores conocimientos y basten para cubrir el número de las plazas que se anuncien en la convocatoria, así como el orden que provisionalmente han de ocupar en el escalafón.

10. Los aspirantes que figuren en el número de la propuesta de que trata la base anterior, tendrán derecho, por el orden que proponga la Junta consultiva, á ingresar desde luego en las vacantes que existan, quedando los que excedan del número de estas en expectación de destino, para ocupar las que vayan ocurriendo por el orden en que figuren en la propuesta de la Junta.

11. El orden para la colocación

provisional en el escalafón será e siguiente: En primer término, los eximidos de exámen por haber cursado el primer año de la carrera de Ingenieros de Caminos, ó por haber sido aprobados en las asignaturas que constituyen los tres grupos de la carrera de Ayudantes de Obras públicas, dando preferencia á los primeros sobre los segundos, y para los procedentes del concurso, el en que se proponga por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

12. Los nombramientos que se expidan á los interesados que tengan ingreso en el personal de Sobrestantes, sea cualquiera su procedencia, á tenor de las bases 2.ª y 3.ª, serán con el carácter de en prácticas. Estas se verificarán durante dos años en los puntos que la Dirección general les designe, y pasado este tiempo los Ingenieros Jefes respectivos remitirán á la expresada Junta los correspondientes certificados, en vista de los cuales propondrá á la citada Dirección el orden en que han de ser definitivamente colocados en el escalafón los que hayan demostrado su aptitud para el cargo, á fin de expedirles el título de Sobrestante en propiedad, ó declararles en otro caso separados del servicio.

13. Los eximidos del exámen, con arreglo á la base 2.ª, habrán de dirigir las solicitudes de ingreso dentro del plazo que al efecto se marque para cada convocatoria, no pudiendo utilizar su derecho fuera de aquél.

14. Queda facultada la Dirección general de Obras públicas para adoptar las medidas y disposiciones que estime convenientes en armonía con las bases consignadas y debido cumplimiento de las mismas, para que el servicio de Sobrestantes de Obras públicas se desempeñe por los individuos que reúnan las condiciones que se determinan con exclusión de personal interino ó temporero en absoluto.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Obras públicas.

(*Gaceta 13 Noviembre*)

Ilmo. Sr.: El reglamento orgánico vigente del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos, y el Real decreto de 25 de Marzo de 1881, si bien precisan y detallan las condiciones y situaciones diversas en que pueden encontrarse los individuos que constituyen el personal facultativo de obras públicas, no comprenden, ni de sus disposiciones puede deducirse una solución terminante para el caso en que, sometido uno de estos funcionarios a expediente de sumaria información, del que resultaren actos justiciables ante los Tribunales ordinarios, quede en suspenso de empleo y sueldo, y sin prestar servicio durante la sustanciación del proceso, según lo establecido en el art. 85 del expresado reglamento, continúa, sin embargo, por la tacita del mismo, con número en el escalafón y con opción a los ascensos que por el movimiento de las escalas puedan corresponderle.

Es evidente que el funcionario que sufre una corrección disciplinaria, y se halla pendiente del fallo de un Tribunal de justicia, está imposibilitado legalmente de desempeñar servicio, é incapacitado, por tanto, de percibir sueldo ó emolumento del Estado que le retribuye; y si no cabe considerarle como en servicio activo, desde el momento que en el cesó, tampoco le corresponde la situación de expectación de destino, por no ser aquel caso ninguno de los enumerados en el artículo 23, ni menos podría imponérsele como en disfrute de licencia, puesto que no existe paridad alguna, ni en el fondo ni en las condiciones.

Cuando el reglamento mencionado de este Cuerpo niega á los que aun por justificada causa de salud pretendan una licencia indefinida, el derecho de continuar en la escala y con número, no hay razón en el orden legal ni en el moral para reconocer al que por faltas calificadas competentemente como iniciadoras de delito mejores derechos, ni equipararle á los temporalmente separados del servicio por distinta causa en el disfrute de los que les están atribuidos. Es racional, por tanto, que desde el momento en que se expida la Real orden sometiendo á un funcionario del Cuerpo de Obras públicas al procedimiento judicial, quede estacionado en el puesto que en el escalafón ocupe hasta tanto que por el resultado del proceso venga á definirse la situación que le corresponde.

En su consecuencia, y á parte de otras más consideraciones que aconsejan la necesidad de adoptar una terminante disposición sobre el particular;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en conformidad con el parecer emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en pleno, en un caso particular, ha tenido á bien declarar que los funcionarios facultativos de obras públicas sometidos á expedientes de sumaria información del que resultaren actos justiciables ante los Tribunales ordinarios, pasen desde la fecha en que se dicte la Real orden, sometidos al procedimiento judicial, á la situación de supernumerarios, y en ella continúen con suspensión de to-

do derecho á ascenso, en tanto no sean rehabilitados en todos sus derechos por sentencia absolutoria de los expresados Tribunales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 14 Octubre.)

Anuncios oficiales.

Núm. 917

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad de Noviembre último á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma siguiente:

Día 3.—Pensiones remuneratorias, regulares, Jubilados, Cesantes y Monte Pío Civil y Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 5.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 2 Diciembre 1889.—El Interventor, Diego Calderon.

Núm. 918

ADMINISTRACIÓN

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES.

Habiéndosele extraviado á D. Ramón March y Reus, vecino de esta Ciudad y colono del predio S. Toells de D.^a Luisa Sastre, los recibos de la contribución territorial correspondientes á los tres primeros trimestres del actual año económico, 1888-89, importantes 17 pesetas 02 céntimos y señalados con el n.º 7161; se hace saber por el presente anuncio, que si transcurridos ocho días, desde su publicación no se ha presentado reclamación en contra se procederá á la nulidad de los mismos y á la extensión de manuscritos en su equivalencia.

Palma 30 Noviembre de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Bernardo Amer.

Num. 919

AYUNTAMIENTO DE PALMA

AÑO 1889

Relación de las anotaciones de bajas y altas ocurridas durante el presente año en el Censo electoral para Diputados Provinciales de este Distrito, las que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL arregladamente á lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley electoral vigente.

BAJAS

SECCIÓN DE PALMA

COLEGIO 1.º—CASA CONSISTORIAL

Aguiló Piña Bernardo, Cestos 9

Canals Francisco, Brosa 10.

Far Vicens Antonio, Verí 21.

Fortuñy Verí Ramón, Puigdorfla 9

Humbert Obrador Juan, Jaime 2.º 7

Moll Rafael, P. Mercado 25
Nicolau Antonio, Santo Domingo 28
Obrador P. Antonio, Fideos 9
Rullan Bosch Tomás, Palau 5
Rosselló Gayá Sebastian, Birretería
Ramis de Airefor José, S. Bernardo
Ramis Llabrés Miguel, Pelaires
Sastre Perelló Lorenzo, Palacio
Verxer Ferrer Juan, Pelaires

COLEGIO 2.º—INSTITUTO BALEAR

Calbet Castor José, Peletería
Deyá Martínez Antonio, Fiol
Esteva Muntaner Antonio, Fonollar 7
Fiol Mayol Rafael, Zavellà
Ferrer Más Juan, Virgen de Lluch
Muntaner Nicolau P. Juan, S. Gerónimo

Sabater Compañy Miguel, Monserrat
Sastre Amengual Miguel Pureza

COLEGIO 3.º—S. ANTONIO DE PADUA

Amengual Amengual Juan, Ballester
Cererols Fullana Gregorio, Cordelería
Clar Oliver José, Mercadal 12
Escanellas Riutort Jaime, Herreria
Llompert Felio, id.

Oliver Bonet Miguel, Moral

Palou Márcos, Hostales

Soler Silvestre, Socorro

Taronjé Pablo, Sindicato 18

COLEGIO 4.º—S. ANTONIO DE VIANA

Bimelis José, Teresas

Capó Trias Vicente, Gater

Catañy Mendoza Ventura, Olmos

Dapui Juan Carlos, S. Miguel

Ferrer Juan Miguel, Rubí

Llobera Juan, Riera

Llabrés Ferrer Pedro, Cererols

Mayol Ripoll Juan, Cintas

Nicolau Antonio, id.

Pericás Sampol Sebastian, Diezmo

Reus Cabot Antonio, Carrió

Segura Bonnin Juan, Bolsería 5

Subrafen Vaquer Antonio, Rincón

Vicens Sastre Antonio Juan

Vallés Roselló Andrés, Diezmo

Vich Zenent, Real

COLEGIO 5.º—LONJA

Barceló Combis Francisco, Apuntadores

Beaus Miguel, Sta. Cruz

Capó Gitart Claudio, S. Pedro

Caballero Vicente, Marina

Carbonell Rafael S. Juan 18

Carbonell Guillermo, Calle Medinas

Mateu Juan, id, Salas

Moragues Pedro José, Sta. Cruz

Pallicer Mateo Marina

Ripoll Llabrés Miguel, Pescadores

COLEGIO 6.º—HOSPITAL CIVIL

Arcaas Vicente, Calle Oliva

Colom Antonio, Calle Unión

Cabot Peña Bartolomé, P. Sta. Magdalena

Forteza Forteza Francisco, Unión

Fuster Dezcallar Jorge, Angeles

Oliver Alzamora Luis, Calle Roig

Planas Juan, S. Jaime

Philip Veiret Antonio, Calle Rosa

Seguí Bonet Ignacio, Piedad

COLEGIO 7.º—SECCIÓN 1.ª—S. MAGIN

Alemañy Coll Benito

Berga Flexas Juan

Mir Fullana Juan

Jofre Ferrer Pascual

Simó Porcel Antonio

SECCION 2.ª—BONANOVA

Porcel Carbonell Damian, Bellver

Palmer Roca Jorge, Caragol

Palmer Moragues Antonio Bellver

Rayó Gaspar, Can Morey

COLEGIO 8.—SECCIÓN 1.ª—SON SARDINA

Cañellas Comas Vicente, Can Manorca

Mir Sans Antonio, Can Roig

Palmer Oliver Miguel Can Caragol

Rigo Bordoy Miguel, Can Bordoy

SECCION 2.ª—SON SERRA

Clar Bernardo, Vileta

Calafell Morell Antonio, Son Roca

Jaume Simó Simón, Son Llull

Pujol Vicens Antonio, id.

Vich Bauzá Juan, Son Español

COLEGIO 9.—SECCIÓN 1.ª—HOSTALET DEN CAÑELLAS

Palmer Frau Mateo, Son Monserrat

Vich Frau Antonio, Es Molí

SECCION 2.ª—MOLINAR

Buenaventura Felie

Coll Gimeno José

SECCION DE ANDRAITX

Alemañy Juan Gabriel

Alemañy Mandilego Vicente

Alemañy Palmer Juan

Alemañy Vich Antonio

Cabot Colom Mateo

Coll Valent Mateo

Covas Flexas Jaime

Estartellas Bujosos Pedro

Esteva Ferrá José

Ferrá Simó Bartolomé

Flexas Calafell Gabriel

Juan Palmer Guillermo

Moner Bosch Jaime

Pujol Moragues Juan

Pujol Moragues Jaime

Pujol Pujol Guillermo

Pujol Espinosa Bartolomé

Palmer Simó Miguel

Palmer Flexas Matías

Palmer Bosch Pedro

SECCION DE BAÑALBUFAR

Arbós Masot Francisco

Cunill Amengual Nadal

SECCION DE BUÑOLA

Brunet Pizá Miguel

Creus Nadal Guillermo

Cabot Andrés

Muntaner Lladó P. Juan

Marqués Antonio

Pascual P. Juan

Rullan Andrés

SECCION DE CALVIA

Amengual Vich Gabriel

Amengual Juaneda Onofre

Batzá Barceló Pedro

Balaguer Seguí Jaime

Bonet Sans Juan, Presbitero

Cañellas Martorell Bartolomé

Carbonell Amengual Onofre

Castell Barceló Juan

Calafat Palmer Francisco

Cirer Fiol Matías

Covas Castell Bernardo

Carbonell Bosch Damian

Cañellas Santandreu Mateo

Ferrer Lladó Vicente

Frexa Vich Francisco

Juan Pujol Gabriel

Mulet Morey Miguel

Mulet Ferrá Pablo

Pallicer Sans Benito

Palou Salom Pedro

Piña Antonio

Roselló Moranta Jaime

Roca Pascual Bernardo

Salvá Bauzá Bartolomé

Salvá Sastre Bartolomé

Sastre Coll Miguel

Torradeil Miguel

Valldepadrinas Mesquida Jaime

Vicens Alemañy Bernardo
Vicens Alemañy Guillermo

SECCION DE DEYA

Marroig Deyá Mateo

Sección de Establiments

Palmer Pons Miguel
Vallespir Serra Francisco

Sección de Estallechhs

Bestar Palmer Sebastian
Perpiña Palmer P. Antelmo

Sección de Esporlas

Arbona Ferrá Pedro Francisco
Bauzá Bosch Juan
Bestart Mir Juan
Calafell Morey Gerónimo
Cans Trias Galceran
Coll Pujol Juan
Homar Amengual Miguel
Llinás Fernandez Lorenzo
Mir Frau Sebastian
Palmer Cans Jaime
Tortella Torres José
Tomás Terrasa Mateo

Sección de Santa Eugenia

Bibiloni Bibiloni Miguel
Bibiloni Nicolau Cristóbal
Cañellas Sastre Juan
Crespí Bibiloni Rafael

Sección de Fornalutx

Albertí Estadés Antonio
Albertí Vives Bernardo
Albertí Mayol Bartolomé
Arbona Busquets Juan
Albertí Arbona Andrés
Albertí Vicens Dionisio
Albertí Arbona Guillermo
Albertí Colom Jaime
Arbona Busquets P. Antonio
Bisbal Bauzá Francisco
Busquets Albertí Lorenzo
Colom Ripoll Antonio
Enseñat Trias Francisco
Estadés Socias Juan
Estadas Albertí Juan
Escalas Sastre Vicente
Escalas Arbona Vicente
Joy Busquets P. Juan
Mayol Joy Antonio
Mayol Albertí Jorge
Mayol Albertí Salvador
Nadal Homar Antonio
Ripoll Mayol Antonio
Sastre Ferrer Juan
Tugores Mulet Jaime
Vicens Ballester Juan
Vicens Mir Sebastian

SECCION DE LLUMMAYOR

Barceló Tomás P. Juan
Ballester Salvá Miguel
Cardell Puig Antonio
Cardell Damian
Cardell Tomás José
Clar Carbonell Juan
Clar Vidal Miguel
Cardell Barceló P. Antonio
Coll Mulet Guillermo
Catañy Puig Juan
Fullana Vidal Juan
Ferratzans Salvá Jaime
Garau Mir Clemente
Garcías Juliá Juan
Garcías Llompart Bartolomé
Juliá Tomás Lorenzo
Llompart Abrinas Bartolomé
Llompart Puigserver Guillermo
Montserrat Fullana Antonio
Miguel Tomás Antonio
Montserrat Fullana Lucas
Más Compañy Guillermo

Mulet Salvá Damian
Mut Clar Julian
Martinez Romero Juan
Nadal Clar Bartolomé
Puig Contestí Juan
Pastor Jaume Juan
Portell Pons Miguel
Pons Salvá Antonio
Pons Salvá P. Antonio
Puig Puig Julian
Puig Ferratzans Juan
Puig Salvá P. Juan
Salvá Llompart Andrés
Salvá Terrasa Miguel
Servera Tomás Sebastian
Sanoguera Salvá Juan
Sastre Fiol Bartolomé
Salvá Clar Juan
Salvá Monserrat Jaime
Salvá Simó Bartolomé
Sastre Tomás Miguel
Salvá Gelabert Guillermo
Socias Ferratzans Pedro
Salvá Gelabert Guillermo
Salvá Mesquida Sebastian
Salvá Terrasa Miguel
Taberner Sbert Nicolás
Tomás Fullana Bernardo
Vicens Taberner Antonio
Vidal Vadell Antonio
Verdera Sastre Antonio

SECCION DE SANTA MARIA

Borrás Creus Juan
Cabot Far Rafael
Capó Vallés Jaime
Dols Sbert Cristóbal
Dols Far Sebastián
Dols Santandreu Miguel
Dols Vidal Cristóbal
Matas Cañellas José
Moragues Pol Matías
Sans Cabot Bartolomé

SECCION DE MARRATXI

Bestard Cocoví Rafael
Bestard Cañellas Antonio
Coll Ferrer Jaime
Coll Frau Miguel
Carrió Rotger Andrés
Fontirroig Gaspar
Perelló Nadal Juan
Pocoví Guasp Baltasar
Ramis Anlet Antonio
Ramis Llinas Juan
Ramón Ramis Pedro
Santandreu Sbert Gabriel
Serra Carrió Martin
Serra Creus Miguel

SECCION DE PUIGPUÑENT

Bauzá Bosch Mateo
Más Colomar Jaime

SECCION DE SOLLER

Deyá Bauzá José

SECCION DE VALLDEMOSA

Amengual Sebastian
Cruellas Monserrat Jaime
Estradas Más Bartolomé
Torres Fiol Domingo
Verges Más Amador
Palma 31 de Noviembre de 1889.—
El Presidente de la Comisión inspec-
tora del Censo, Manuel Guasp.—El
Secretario, Francisco Gomila.

Núm. 920

Relación de las anotaciones de bajas y altas ocurridas durante el presente año en el Censo electoral para diputados á Cortes de este Distrito, las que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL arregladamente á lo dispuesto

en el artículo 55 de la Ley electoral vigente.

BAJAS

1. SECCION DE PALMA

Comas Jaime, Palacio 57.
Canals Bisquerra Francisco, Brosa 10.
Moll Rafael, P. Mercado 25.
Obrador P. Antonio, Fideos 9.
Salas Gaspar, P. Paja 26.
Fortuñy Veri Ramon, Puigdorfila.
Fiol Mayol Rafael Médico, Zavellá.
Rullán Bosch Tomás, Palou 5

SEGUNDA SECCION

Ballester Juan, Cererols 9
Parella Pedro, Lonjeta 19
Reus Antonio, Carrió 7
Soler Silvestre, Socorro 144
Vich Zenen, Herreria 31
Cerdá Oliver Miguel, S. Miguel
Ferrer Nicolau Alejandro, Médico, Carmen

Motta Miró Antonio, S. Miguel

TERCERA SECCION

Arcas Vicente, Oliva 26
Capó Claudio, S. Pedro 32
Colom Antonio, Unión 43
Nadal Catañy Antonio, S. Berga
Nicolau Antonio, Capuchinas 16
Oliver Luis, Roig 27
Pujol Manuel, Atarazanas
Palmer Moragues Antonio, Terreno
Rotger Llabrés Guillermo, La cova
Seguí Ignacio, Piedad
Barceló Combis Francisco, Apuntadores 23
Planas Palou Juan, S. Jaime 31

SECCION DE LLUMMAYOR

Barceló Tomás P. Juan
Carbonell Amengual Damian
Clar Vidal Miguel
Ferratzans Jaime
Gamundi Monserrat Mateo
Garcías Juliá Juan
Llompart Abrinas Bartolomé
Miguel Tomás Antonio
Mulet Salvá Damian
Salvá Mesquida Sebastian
Sastre Tomás Miguel
Sanoguera Salvá Juan
Salvá Gelabert Guillermo
Taberner Sbert Nicolás
Vanrell Miguel
Verdera Sastre Antonio

SECCION DE SAN JUAN

SAN JUAN
Matas Antonio, Campo 2

SECCION DE PORRERAS

PORRERAS
Blanch Mora Rafael
Ferrando Sorelló Bartolomé
Jaume Gelabert Gabriel
Mora Sorell Antonio
Mora Barceló Antonio
Mora Coll Antonio
Mora Servera Guillermo
Rebasa Blanch Antonio
Roselló Barceló Rafael
Servera Barceló Bartolomé
Soler Vert Salvador

SECCION DE CAMPOS

CAMPOS
Alou Damian Roch
Ballester Pedro Rey
Bennasar Bartolomé Pieras
Suñer P. Juan Capitá
Tomás Onofre

SECCION DE MONTUIRI

MONTUIRI
Amengual P. Antonio
Castellá Juan Portell
Cerdá Gaspar des Puig
Fernando Gabriel de ne Call
Gaya de Juan de ne Purciana

Miralles Francisco, Donades
Miralles Juan Caló
Más Gaspar Comellas
Manera Pedro José
Mayol Buenaventura Piados
Martorell Bartolomé Más, Cedron
Nicolau Melchor Volardí
Nicolau Rafael Calma
Oliver Jacinto Rue
Pocoví Bartolomé Boire
Ribas Mateo Cox
Socias Juan Vermei
Sampol Pedro
Vich Rafael Sabó
Vaquer Ballester Jaime

SECCION DE MARRATXI

MARRATXI
Santandreu Gabriel

FORNALUTX

Arbona Juan de ne Melis
Mayol Jorge
Vicens Juan Secretari
Tugores Mulet Jaime

SECCION DE SANTA MARIA

SANTA MARIA
Cabot Rafael
Capó Jaime
Simonet Bartolomé

SANTA EUGENIA

Bibiloni Nicolau Cristóbal

SECCION DE ALARO

ALARO
Bernat Pedro Gorrera
Fiol Sebastian
Oliver Mateo
Pizá Pedro Nuesa

SECCION DE SOLLER

SOLLER
Deyá Bauzá José
Estades Ripoll P. Juan
Mayol Miguel Miguel
Mayol Oliver Juan
Rullán Frau José

SECCION DE SINEU

SINEU
Alomar Munar P. Antonio
Amengual Horrach Jorge
Costa Capó Lorenzo
Jaume Amengual Antonio
Jaume Picornell Antonio

SECCION DE SANSELLAS

SANSELLAS
Aloy Jaime Corante
Andreu Gregorio
Bibiloni Guillermo Pasquet
Cirer Juan Marianet
Fiol Antonio Feril
Gomila Cirer Bartolomé
Gomila Flo P. Antonio
Mateu Llabrés Jaime
Sart Jaime Jordá
Vich Rafael Grua

Sección de Calvia

CALVIA
Cañellas Mateo Paguera
Calafell Roca Julián
Covas Bernardo
Alemañy Pujol Miguel
Frexa Vich Francisco
Porcel Más Miguel

VALLDEMOSA

Cruellas Jaime
Verges Amador

Sección de Andraitx

ANDRAITX
Alemañy Gaspar Sabater
Jofre Antonio Corso
Valent Pujol Rafael

Sección de Buñola

BUÑOLA

Rullan Andrés

ESPORLAS

Onell Rosiñol Juan

ESTABLIMENTS

Palmer Pons Miguel
Vallespir Serra Francisco

Sección de Binisalem

BINISALEM

Fiol Pol Rafael
Villalonga Guasp Miguel

Sección de Buger

BUGER

Martí Sebastian Pubil

CAMPANET

Bennasar Nadal Chapeta
Jaume Antonio

LLOSETA

Coll Guillermo Choque

SECCION DE LLUBI

LLUBI

Alomar Perelló Juan
Alomar Mulet Rafael
Mulet Alomar Juan

COSTITX

Ferragut Miguel Gallet
Horrach Pedro Vent
Quetglas Bernardino Torrens

SECCION DE INCA

INCA

Amer Antonio Boqueta Garriga
Bennasar Rullan P. José
Beltran P. José Jarineta
Mayol Llabrés Bartolomé
Planas Antonio Punta
Perelló Francisco Bonafé
Pujol José Catalá
Ramis Alos Rafael
Reus Jorge Ramonet
Barceló Sorá Antonio, Abogado
Fiol Pujadas Guillermo, Vicario

SECCION DE SANTA MARGARITA

SANTA MARGARITA

Estelrich March Jaime

SECCION DE MURO

MURO

Alomar Miguel
Boyeras Bartolomé
Capó Bauló Jaime
Cerdó Bauzá Mateo
Cerdó Pedro José
Escalas Negret Gabriel
Fluxá Francisco
Ferragut Mateo
Moragues Corbá Jaime
Noguera P. Juan
Quetglas Pedro
Sastre Pou Andrés
Seguí Gabriel

SECCION DE POLLENSA

POLLENSA

Bennaser Vives Juan
Bauzá Juan de Sebastian
Bisbal Bernardo
Llobera Cánaves Gabriel
Rotger Jaime Tersi

SECCION DE LA PUEBLA

LA PUEBLA

Socias Comas Antonio
Soler Serra Mateo
Serra Serra Sebastian

SECCION DE SELVA

SELVA

Amer Gallina P. José
Mateu Pedro Francisco
Solivellas Llobera Bartolomé

SECCION DE ARTA

ARTA

Antich Calvo Juan
Llinás Servera Cristóbal
Nicolau Lorenzo

SECCION DE CAPDEPERA

SON SERVERA

Nebot Esteva Pedro
Nebot Brunet Miguel
Llull Lliteras Antonio Farmacéutico

SECCION DE MANACOR

MANACOR

Bauzá Miguel, Molinar 27
Forteza Forteza Francisco
Galmés Munar P. Antonio
Juan Muntaner Salvador
Llodrà Mateo Gancho
Oliver Riera Bartolomé Ferrer
Picó Forteza Francisco
Pascual Blanquer Mateo
Riera Oliver Andrés
Riera Pomar Gabriel
Riera Riera Sebastian
Umbert Soler Jaime

SECCION DE FELANITX

FELANITX

Oliver Andrés Marxando
Antich Jaime
Antich Miguel Saletas
Arnau Trias Guillermo
Cerdá Cabrer Juan
Gomila Juan
Gomila Sebastian
Juan Antonio Padrinas
Juan Mateo
Matas Antonio Forn
Nicolau Jacinto
Obrador Antonio Negre
Oliver Obrador Juan
Vadell Antonio
Veñy Maimó Juan
Vaquer Caldentey Bartolomé
Xamena Martin Mayor
Sureda Soler Rafael

SECCION DE SANTAÑY

SANTAÑY

Adrover Adrover Juan Maganet
Clar Mateo de Otro
Clar Miguel de Jaime Antonio
Danús Andrés de Ses Basas
Rigo Andrés Biga
Rigo Andrés Canova
Rigo Andrés Son Ramon
Rigo Pedro de Manresa

SECCION DE PETRA

PETRA

Barceló Barceló Bartolomé
Calvo Ribot Juan
Ferrer Gayá Pedro
Joy Gual Antonio
Lliteras Pareto Pedro
Marti Miell Antonio
Riutort Mariano P. José
Riutort Gayá Juan
Santandreu Gual Francisco

ALTAS

SECCION DE CALVIA

DEYÁ

CONTRIBUYENTES

Coll Ripoll Juan
Colom Gamundi Miguel
Cañellas Santandreu Rafael
Escribá Magraner Ramon
Más Jaime Francisco
Ripoll Gamundi Miguel
Ripoll Sans Miguel
Rullan Más Nicolás
Vives Ripoll Matias

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1889

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
11	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	1	3
14	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
15	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2
19	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	7	9	16	»	»	»	16	1	1	1	»	»	»	1	18

Palma 22 de Octubre de 1889.—El Juez Municipal, Miguel Vila.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	Viudos	TOTAL	Solteras.	casadas	Viudas	TOTAL	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	2	»	»	2	1	1	»	2	4
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	2	»	2	»	»	»	»	2
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	1	»	1	»	»	»	»	1
17	»	1	»	1	»	1	»	1	2
18	»	1	»	1	1	»	1	2	3
19	»	1	»	1	1	»	»	1	2
20	2	1	»	3	»	»	»	»	3
	5	7	»	12	3	2	1	6	18

Palma 22 de Octubre de 1889.—El Juez Municipal, Miguel Vila.

SECCION DE LLUBI

LLUBI

CONTRIBUYENTES

Alomar Oliver Bartolomé
Alomar Perelló J. Antonio
Bárcia Calero, Luis
Bergas Artiguas Juan
Cladera Mulet Rafael
Florit Perelló Juan
Llabrés Jaime Sebastian
Munar Liompart Juan
Picornell Munar Antonio
Perelló Ferriol Gabriel
Perelló Perelló Juan
Planas Planas Rafael
Perelló Llompert Rafael
Ramis Munar Gabriel
Ramis Ximenis Rafael
Ramis Alomar Juan
Servera Galmés P. José
Torrens Perelló Bernardo
Torrens Pol Miguel
Torrens Perelló Miguel

SECCION DE LA PUEBLA

LA PUEBLA

CONTRIBUYENTES

Beltrán Crespi Bartolomé
Carrió Palau Bernardo
Comas Cladera Bartolomé
Franch Mayol Antonio
Reinés Cladera Gabriel
Serra Mir Matias
Siquier Alomar Gabriel

SECCION DE LLUCHMAYOR

LLUCHMAYOR

CONTRIBUYENTES

Catañy Salvá Juan
Clar Clar Lorenzo
Contesti Monserrat Juan
Durán Clar Bartolomé
Garcias Clar Lorenzo
Noguera Tomás Antonio
Puig Garau Julian (a) Tachquet
Romaguera Monserrat Miguel
Tomás Noguera Nicolás
Verdera Pons Gabriel

SECCION 1.ª DE PALMA

CAPACIDADES

Ramonell Tomás Juan.— Médico, Brosa

Palma 30 de Noviembre de 1889.—El Presidente de la Comisión inspectora del Censo, Manuel Guasp.—El Secretario, Francisco Gomila.

PALMA

ESCUELA TIPOGRÁFICA-PROVINCIAL.